

Resolución de Acreditación
Institucional N° 267: Acoge Recurso
de Reposición o Reclamo
presentado por la Universidad
Tecnológica Metropolitana.

Santiago, 12 de marzo de 2014.

En la sesión ordinaria N° 750 de la Comisión Nacional de Acreditación, celebrada con fecha 12 de marzo de 2014, con arreglo a las disposiciones de la Ley N° 20.129, sobre Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, la Comisión adoptó el siguiente acuerdo:

I. VISTOS:

Las normas de la ley N° 20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; el artículo 59° de la ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución Exenta DJ N°3 que aprueba el Reglamento de Acreditación Institucional.

II. TENIENDO PRESENTE:

1. La resolución de acreditación institucional N° 236, de fecha 30 de octubre de 2013, que contiene la decisión de la Comisión de acreditar a la Universidad Tecnológica Metropolitana en las áreas de Gestión Institucional, Docencia de Pregrado y Vinculación con el Medio por un período de 2 años, resolución que fue notificada a la Institución con fecha 14 de enero de 2014.
2. El recurso de reposición presentado por la Universidad Tecnológica Metropolitana con fecha 29 de enero de 2014, respecto de la decisión de la Comisión mencionada en el número anterior.
3. Que, en el recurso de reposición, la Universidad Tecnológica Metropolitana, expone diversos argumentos de gestión institucional y académica por los cuales estima que la decisión de la CNA debiera ser modificada, ampliando el periodo de acreditación de la Institución.



III. CONSIDERANDO:

1. Que la Comisión ha analizado la totalidad de los argumentos y antecedentes contenidos en el recurso de reposición y en la información complementaria, los cuales aluden a conclusiones contenidas en la resolución N°236, referidas a gestión institucional, dotación docente, aseguramiento de la calidad, financiamiento, perfeccionamiento docente, vinculación con el medio y plan de desarrollo.
2. Que la decisión respecto a todo recurso de reposición debe basarse en los argumentos del mismo, considerándose si estos aportan algún antecedente nuevo que tenga la fuerza de hacer variar la decisión respecto de la cual se interpone.
3. Que los principales argumentos expuestos por la Institución son los que se resumen a continuación:

a) Dotación docente.

El recurso de reposición indica que ha sufrido un periodo de reordenamiento y retiros voluntarios, lo que significó disminuir el número de docentes, lo que también va de la mano con el cierre de algunas carreras. Indican que para 2009, efectivamente se alcanzó un 34,73 de estudiantes por profesor (JCE), pero que ha ido mejorando paulatinamente hasta 2013. Destacan también que se ha avanzado en la incorporación de profesores con grados académicos superiores.

La Comisión analizó los antecedentes y coincide con la Institución en el sentido que se están tomando medidas para subsanar esta observación. Por lo anterior, acoge la petición de eliminar la frase de la resolución "ha empeorado el indicador de estudiantes por profesor jornada completa y media jornada de 34,7 en 2009 a 41,8 en 2012", y reemplazarla por "si bien, el indicador de estudiantes por profesor sufre un retroceso significativo de 2009 a 2010, se observa que dicho valor ha mantenido cierta tendencia de mejoramiento en los años 2011 y 2012, pasando de 43,64 en 2010 a 41,80 en 2012".



b) Financiamiento.

En el recurso de reposición explican que en el periodo de acreditación 2012-2013, la Universidad no necesitó recurrir a préstamos comerciales a pesar que enfrentó situaciones anormales, como movilizaciones estudiantiles y una desigual entrega de recursos mensuales por parte del Ministerio de Educación. Esto, señalan, gracias a la política de liquidez que han aplicado y que apunta a mantener recursos disponibles mensuales – invertidos en depósito fijo- por un mínimo de M\$ 3.000.000. Dicen contar con un adecuado nivel de liquidez que le asegura enfrentar contingencias y/o coyunturas adversas a corto plazo sin necesidad de asumir costos financieros innecesarios. Señalan, además, que la robustez de su estructura financiera le permite negociar líneas de créditos en el sector financiero en cualquier momento, como lo avala Feller, e indican que por ser una entidad estatal, la contratación de líneas de crédito para contingencias específicas debe sujetarse a lo dispuesto en la normativa legal que les rige. También existe jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República que dispone la improcedencia de contratar líneas de crédito para futuras eventualidades, obligando a que éstas tengan un fin específico. Por otra parte, declaran que el plan de inversiones con recursos propios para el año 2013 se cumplió adecuadamente por una suma total de M\$ 645.692, correspondiente a infraestructura y equipamiento. Destacan que la política de la Universidad es utilizar fuentes de financiamiento de mediano o largo plazo, por lo que se reitera que la UTEM es sujeto de crédito para ello.

La Comisión considera atendibles los argumentos expuestos por la Universidad respecto a la apertura de una línea de crédito y a las contingencias según su naturaleza estatal. Sin embargo, se mantiene la observación respecto al riesgo en la viabilidad del plan de inversiones sin el apoyo de fuentes financieras externas. Por lo anterior, se modifica la frase “no obstante su plan de inversiones es viable solo mediante la utilización de fuentes de financiamiento externas” por la frase “no obstante, la viabilidad del plan de inversiones podría estar en riesgo sin el apoyo de fuentes de financiamiento externas”, y se eliminará la frase “Si bien cuenta con créditos bancarios (con activos hipotecados) no cuenta con líneas de crédito disponibles para enfrentar contingencias y/o una coyuntura adversa de corto plazo, quitándole flexibilidad a su estructura de financiamiento. Ser una entidad estatal permite mitigar estos riesgos” de la resolución.



c) Perfeccionamiento docente.

En el recurso de reposición señalan que la Universidad cuenta con un sistema de jerarquización del personal académico y que dicho proceso está permanentemente abierto, no sólo al incorporarse un nuevo docente a la Institución. Este considera dos instancias, la Comisión de Jerarquización de Facultad -para las jerarquías de instructor, asistente y asociado- y la Comisión Central de Jerarquización -para la jerarquía del titular-. Indican, además, que la mayoría de los docentes de la Universidad se encuentran jerarquizados de acuerdo a este reglamento.

La Comisión considera que existen antecedentes que permiten esclarecer el funcionamiento de la jerarquización en la Institución y recoge la petición de eliminar la frase “se requieren avances en el proceso de jerarquización” de la resolución.

d) Vinculación con el medio.

El recurso de reposición indica que, como lo señala el documento del Comité Técnico de Vinculación con el Medio de la CNA denominado “Hacia la institucionalización de la vinculación con el medio, como función esencial de la educación superior en Chile”, el debate para definir indicadores aún está abierto. De todas maneras, señalan, la Institución sí cuenta con indicadores de impacto para cada una de las actividades en el área y anexan documento que lo evidencia. En él, se encuentran tablas que resumen las actividades en todas sus categorías, como facultad, sellos orientadores, financiamiento, entre otros. Asimismo, anexan un documento que sintetiza los resultados y medidas de impacto para el periodo, los que son pormenorizados en matrices.

La Comisión, teniendo en vista dichos antecedentes, concluye que la Institución lleva un registro de las actividades de vinculación con el medio, considerando también el impacto que cada acción tiene como objetivo. Por lo anterior, decide eliminar de la resolución la frase “sin embargo, no existen indicadores de impacto”.



e) Plan de Desarrollo.

En el recurso de reposición señalan que el “Plan de Desarrollo Estratégico UTEM 2011-2015”, entregado a la CNA y al Comité de Pares, expresa el costo total (incremental) de cada uno de los objetivos específicos que lo definen, monto que asciende a M\$ 2.148.000. Complementariamente, todos los objetivos específicos detallados en el plan disponen de indicadores y metas pertinentes aprobados por la Universidad. Indican también, que la cuantificación de los recursos requeridos para la implementación del modelo educativo se basa en la definición de las necesidades y presupuestos asociados a los rediseños definidos por cada carrera, los que son revisados y aprobados por la Vicerrectoría Académica, el Consejo Académico y el Consejo Superior, y que dichas necesidades varían de carrera en carrera. No obstante, desde 2012, se ha trabajado en base a un costo estimativo de M\$ 100.000 para la implementación del rediseño de cada carrera, en el que se presenta como iniciativa el mejoramiento de la oferta académica, cuyo objetivo es “contar con una oferta actualizada, consistente con los propósitos institucionales y necesidades del entorno”; es decir, el rediseño de carreras e implementación de sus nuevos planes de estudio según el modelo educativo UTEM.

La Comisión, revisados los antecedentes señalados, concluye que sí existe evidencia sobre recursos del plan de desarrollo estratégico, así como de las métricas que reflejan los recursos necesarios para financiar las mejoras indicadas. Por esto, se modifica la frase de la resolución, quedando de la siguiente manera “En su conjunto el plan de desarrollo se visualiza pertinente en términos de objetivos y asignación de recursos. Se evidencia la existencia de un cuadro de mando integral de control de gestión en una etapa incipiente de implantación... Cuenta con métricas en que se reflejan los recursos que se requieren para financiar las mejoras indicadas hasta el 2015 en la implementación del modelo educativo”.

4. Que el resto de los argumentos invocados por la Institución no aportan nuevos antecedentes que no hayan sido tenidos a la vista por la Comisión al momento de adoptar la decisión de acreditar.



IV. LA COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN ACUERDA:

1. En vista de lo expuesto previamente, se acoge el Recurso de Reposición interpuesto en contra de la Resolución de Acreditación Institucional N° 236, mediante el cual se solicitó modificar el plazo de acreditación de la Universidad Tecnológica Metropolitana.
2. Que conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación institucional, ha decidido acreditar por un periodo de 3 años a la Universidad Tecnológica Metropolitana en las áreas obligatorias de Gestión Institucional y Docencia de Pregrado, y en el área voluntaria de Vinculación con el Medio. Esta decisión de acreditación rige a partir del 29 de diciembre de 2013.
3. Que, para mayor comprensión y posterior verificación de los avances en el siguiente proceso de acreditación, modifíquese la resolución de acreditación N° 236 por la que se acompaña a esta.



Marko Koljatic Maroevic
Presidente
Comisión Nacional de Acreditación



Paula Beale Sepúlveda
Secretaria Ejecutiva
Comisión Nacional de Acreditación



Resolución de Acreditación
Institucional N° 236 BIS: Universidad
Tecnológica Metropolitana.

Santiago, 12 de marzo de 2014

La Comisión Nacional de Acreditación, en sesión N° 750 de fecha 12 de marzo de 2014, adoptó el siguiente acuerdo:

I. Vistos:

Lo dispuesto en la Ley N° 20.129 que Establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; las normas y procedimientos para la acreditación institucional; los términos de referencia para la acreditación institucional; el informe de autoevaluación interna presentado por la Universidad Tecnológica Metropolitana; el informe de evaluación externa emitido por el comité de pares evaluadores que visitó la Universidad Tecnológica Metropolitana por encargo de la Comisión; las observaciones al informe de evaluación externa enviadas por la Institución y, las minutas elaboradas por la Secretaría Ejecutiva que resumen y sistematizan la información contenida en los documentos mencionados precedentemente.

II. Teniendo presente:

1. Que la Universidad Tecnológica Metropolitana se sometió voluntariamente al sistema de acreditación institucional administrado por la Comisión, en los ámbitos de gestión institucional, docencia de pregrado y vinculación con el medio.
2. Que con fecha 24 de mayo de 2013, se recibió en esta Comisión el informe de autoevaluación interna de la Universidad Tecnológica Metropolitana.



3. Que entre los días 3 y 6 de septiembre de 2013, la Institución fue visitada por el comité de pares evaluadores designado por la Comisión, en consulta con la Institución.

4. Que con fecha 21 y 24 de junio, 3 de julio, 13 de septiembre, 25 de octubre y 29 de octubre de 2013 la Institución envió a la Comisión antecedentes adicionales solicitados por la Secretaría Ejecutiva para complementar la información proporcionada por aquella.

5. Que con fecha 14 de octubre de 2013, el comité de pares evaluadores emitió el informe de evaluación externa referido a cada uno de los ámbitos evaluados, el que, de acuerdo al artículo 21 0 de la Ley N° 20.129, no fue rechazado por la Comisión.

6. Que dicho informe fue enviado el día 22 de octubre de 2013 a la Universidad Tecnológica Metropolitana para su conocimiento y eventuales observaciones.

7. Que mediante carta de fecha 24 de octubre de 2013 la Universidad Tecnológica Metropolitana hizo llegar a la Comisión sus observaciones al informe de evaluación externa elaborado por el comité de pares evaluadores.

8. Que la Comisión Nacional de Acreditación analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su Sesión N° 704 de fecha 30 de octubre de 2013.

III. Considerando:

1. Que las apreciaciones que puedan contener el informe de autoevaluación interna, el informe de evaluación externa y las observaciones de la Institución a dicho informe, no resultan vinculantes para la Comisión por cuanto es su obligación legal emitir su pronunciamiento en base a la ponderación de los antecedentes recabados, pudiendo, tras dicha ponderación, arribar a conclusiones diferentes a las contenidas en cada uno de dichos antecedentes.



2. Que la Comisión ha emitido un juicio en base a la ponderación de los antecedentes obtenidos en el proceso de acreditación, que se resumen a continuación:

Proceso de Autoevaluación Interna.

El informe de autoevaluación, documento base para el proceso de acreditación, provee información relevante acerca de la Institución, incluyendo todas las dimensiones correspondientes. No obstante, a juicio del comité de pares, presenta carencias en la identificación de fortalezas y debilidades, y en el análisis de indicadores de contexto. El informe se revisó en forma participativa con presencia de informantes clave. Además, resulta evidente que el proceso ha servido para alinear los objetivos institucionales con los distintos niveles de la estructura orgánica.

Gestión Institucional.

La Universidad Tecnológica Metropolitana es una institución estatal que cuenta con una trayectoria de más de 30 años como institución de educación superior autónoma, continuadora de la labor del Instituto Profesional de Santiago. La Universidad fue acreditada en las áreas Gestión Institucional y Docencia de Pregrado por 2 años desde el 28 de diciembre de 2011 al 28 de diciembre de 2013. En esta oportunidad presenta las áreas de Gestión Institucional, Docencia de Pregrado y Vinculación con el Medio. Imparte 27 carreras profesionales, 3 carreras técnicas, 1 bachillerato y 3 programas de magíster que se ofrecen en las sedes de Santiago Centro, Ñuñoa y Providencia.

La Universidad se encuentra en un proceso de reordenamiento tanto a nivel de administración interna como de posicionamiento, luego de haber sufrido contingencias en su oferta académica que mermaron la matriculación principalmente en las carreras vespertinas. Ello provocó una tendencia decreciente en la matrícula total, que se logró controlar en los últimos dos años mediante una nueva plataforma de carreras en el marco de su modelo educativo.



El proceso de reestructuración ha implicado una fuerte reducción en el cuerpo de académicos jornada completa de 248 en 2009 a 163 académicos en 2012. Esta caída es consistente con las necesidades de docencia de la Universidad dado que la matrícula total también disminuyó de 9.170 alumnos en 2009 a 7.257 en 2013. Se destaca en la reestructuración de la Universidad el cierre de carreras y el cierre progresivo de la ex sede de San Fernando.

La Universidad ha avanzado en cuatro definiciones estratégicas referidas a las áreas de acreditación - pregrado, gestión institucional, investigación, vinculación con el medio- más un eje estratégico relacionado a la educación continua y pos título. Las Vicerrectorías Académica y Vicerrectoría Tecnológica y de Extensión han sido reorganizadas y se aprecia un esfuerzo por profesionalizar la gestión institucional. Existe la voluntad y decisión del nivel central en avanzar en la implementación de iniciativas de descentralización, aunque no está claramente especificada la forma en que se llevará a cabo dicho proceso en las facultades y los objetivos del mismo. La estructura organizacional a nivel de facultades es percibida como un área de mejora para la implementación de estrategias de desarrollo.

En su conjunto el plan de desarrollo se visualiza pertinente en términos de objetivos y asignación de recursos. Se evidencia la existencia de un cuadro de mando integral de control de gestión en una etapa incipiente de implantación. Los pares evaluadores observaron un alto compromiso y alineamiento de la comunidad universitaria con el plan de desarrollo estratégico y modelo educativo institucional. Cuenta con métricas en que se reflejen los recursos que se requieren para financiar las mejoras indicadas hasta el 2015 en la implementación del modelo educativo. Respecto de la descentralización en las facultades, y reconociendo que estas iniciativas son difíciles de implementar, se constató que los costos están identificados alcanzando a \$2.148 millones de pesos, una cifra considerable dado los recursos disponibles.

La carrera académica se encuentra instalada y reglamentada al igual que el proceso de calificación de los docentes. El proceso de calificación, en particular, es valorado por los docentes.



La Universidad cuenta con una unidad especializada para realizar análisis institucional, cuenta con un buen nivel de diagnóstico interno y con un diagnóstico externo que carece de un análisis acabado de su segmento objetivo.

Docencia de Pregrado.

En relación a la docencia de pregrado cabe destacar que durante 2011 se elaboraron guías metodológicas curriculares y se reestructuró el sistema de créditos del modelo educativo de la Universidad. En la actualidad, 2 años después, 14 programas se encuentran rediseñados, 2 en proceso de rediseño y 12 sin rediseño a la fecha. Igualmente, se reguló la creación de carreras con un procedimiento sólido.

Con respecto a los indicadores académicos, la Institución muestra porcentajes de retención al primer año que alcanzan un 88% para la cohorte de 2008 jornada diurna, y un 80% para 2011 en la misma jornada. Al mismo tiempo, ha experimentado una mejora significativa en las carreras impartidas en jornada vespertina, logrando un 49% para la cohorte de 2008, aumentando a un 73% para 2009 y alcanzando un 92% para la cohorte de 2011. En cuanto a tasas de titulación, se evidencia una clara tendencia a la baja, considerando un 27% para la cohorte de 2005 de jornada diurna, y un 11% en la misma jornada para la cohorte de 2007. Resultados similares se observan en la jornada vespertina, donde la tasa de titulación para la cohorte de 2005 fue de 29%, disminuyendo a un 9% para la cohorte de 2007.

La carrera académica se encuentra instalada y reglamentada al igual que el proceso de calificación de los docentes. El proceso de calificación, en particular, es valorado por los docentes. El proceso de jerarquización se encuentra normado y busca lograr una mayor coherencia con el nuevo reglamento de carrera académica y con el nuevo modelo educativo. En la actualidad un 93% de los académicos se encuentran jerarquizados. Destaca la positiva progresión en términos de calificación de profesores, en 2008 el 55% del claustro jornada completa registraba el grado de doctor o magíster, y al 2012, esa cifra alcanzó al



73%. El 2012 aproximadamente un tercio de las jornadas completas equivalentes correspondían a académicos jornada completa y media jornada.

En general, la infraestructura en lo que dice relación con salas de clases, laboratorios y equipamiento es satisfactoria, aunque en menor grado respecto de bibliotecas, lo que es compensado por medios electrónicos. Los servicios de apoyo, biblioteca, laboratorios, infraestructura, servicio de deporte, salud y bienestar estudiantil son bien evaluados por los estudiantes.

Cabe destacar que en el periodo 2008-2012, se registraron 86 publicaciones en revistas indexadas ISI y Scielo Chile, 8 proyectos FONDECYT regulares y 4 de iniciación.

Vinculación con el Medio.

En julio de 2013 se aprobaron las políticas que rigen esta actividad, por la cual cada acción debe cumplir con 4 ejes fundamentales: legitimidad como organización social, bidireccionalidad, sello UTEM y costo-efectividad. El plan de desarrollo formula una orientación específica que vincula esta dimensión con los procesos docentes. Estimaciones de la Vicerrectoría de Transferencia Tecnológica y Extensión indican que las actividades de vinculación en la docencia de pregrado corresponden a alrededor de 300 horas pedagógicas.

La vinculación con el medio está orientada hacia el sector productivo y tecnológico (empresas del Estado, privadas, fundaciones y asociaciones de sectores productivos, observatorio de egresados en el sector productivo), sector gobierno (central, regional y local) y otras organizaciones sociales y el sector educación y ciencias (enseñanza media, IES y CONYCIT). Se han constituido varios centros para vincular a la Universidad con el sector productivo, tales como CECAT, PROTEINLAB, PROTEN y CEDETAI. Se cuenta con un presupuesto de \$160 millones de pesos de recursos propios más \$54 millones de pesos provenientes del Ministerio de Educación. En 2012 se desarrollaron 225 actividades en este ámbito con la participación de 297 académicos y 475 estudiantes.



Situación respecto de las observaciones emanadas del anterior proceso de acreditación.

En el anterior proceso de acreditación se evidenció la carencia de metas verificables que respaldaran el seguimiento y control del plan de desarrollo estratégico, una frágil situación financiera, la necesidad de racionalizar las funciones directivas y de gestión, y la carencia de diagnóstico referida a la disminución del número de estudiantes. En todas estas áreas se evidencian mejoras significativas, aunque la Universidad continúa enfrentando desafíos importantes para su desarrollo.

De acuerdo a lo anterior y, tras ponderar todos los antecedentes generados en el proceso de acreditación institucional de la Universidad Tecnológica Metropolitana, la Comisión ha arribado a las siguientes conclusiones:

a) La Universidad ha enfrentado un proceso de reordenación que en algunos aspectos puede ser visto como refundacional, sin mayores interrupciones en las actividades educativas y con procesos de desvinculación formales. Reconociendo las circunstancias que obligaron a una fuerte reducción en la planta académica, si bien, el indicador de estudiantes por profesor sufre un alza significativa de 2009 a 2010, se observa que dicho valor ha mantenido cierta tendencia a la baja en los años 2011 y 2012, pasando de 43,64 en 2010 a 41,80 en 2012. Aunque no existe evidencia que esta reducción en la planta académica haya afectado la calidad de la docencia, la Comisión considera que la Universidad debe monitorear cuidadosamente el posible efecto negativo de esta decisión en los procesos de enseñanza aprendizaje y tomar las acciones necesarias para preservar la calidad de la educación impartida, si fuera necesario.

b) La estructura decisional interna de la Universidad ha operado con éxito. Sin embargo, se constata la vacancia de cargos en el Consejo Superior lo que debe ser subsanado. El clima organizacional - influenciado fuertemente por la crisis vivida por la Universidad - facilitó los cambios que fue necesario realizar.



c) Si bien existen avances en cuanto al aseguramiento de la calidad, ya que se ha desplegado un conjunto amplio y diverso de mecanismos y políticas, se manifiesta necesario continuar avanzando en cuanto a la reorientación de la oferta académica y profundizar los procesos de acreditación de carreras. Cabe destacar que aunque el 70% de las carreras están en proceso de autoevaluación y en 5 carreras se ha formalizado el convenio de acreditación, en concreto, la UTEM no tenía carreras acreditadas al momento de la visita.

d) Respecto al modelo educativo y su aplicación, la Universidad plantea que no existen diferencias en cuanto al tratamiento del desarrollo curricular y de la aplicación del modelo educativo a la jornada vespertina en las distintas sedes, basado en que para la Institución no existe diferencia alguna en la condición de los estudiantes según sea la jornada en que se imparte la carrera. Además, se sostiene que la reglamentación y procedimientos relacionados con las actividades curriculares y formativas es única cualquiera sea la jornada. Al hacer esas observaciones la Universidad relativiza la situación. La observación del comité de pares corresponde a la constatación de la existencia de dos realidades muy distintas en el estudiantado de las jornadas vespertinas y diurnas. La Comisión considera que la Universidad debe analizar en profundidad las características académicas de sus estudiantes que cursan en distintas jornadas al momento de la admisión y durante la progresión de sus carreras, formulando ajustes que aseguren procesos de enseñanza aprendizaje efectivos.

e) La Universidad ha efectuado significativos avances en la consolidación de su situación económica. El nivel de endeudamiento es aceptable tanto en términos patrimoniales como de generación operacional y la entidad tiene un regular acceso a financiamiento adicional. En un escenario normal, la generación propia de la UTEM sería suficiente para mantener su actual operación y cumplir con el pago de sus obligaciones; no obstante, la viabilidad del plan de inversiones podría estar en riesgo sin el apoyo de fuentes de financiamiento externas.

f) La Universidad ha hecho avances en el perfeccionamiento de su cuerpo académico, lo que se refleja en el aumento de profesores con estudios de postgrado, desarrollo por el cual debe seguir avanzando. También se reconoce



que la carrera académica ha sido debidamente formalizada y la normativa que la regula, ha sido socializada.

g) La Universidad enfrenta bajas tasas y excesivo tiempo de titulación. Respecto a ello, se ha iniciado un sistema de apoyo estudiantil que incluye acciones concretas cuyos resultados, si bien incipientes, constituyen un punto de inflexión que revierte la tendencia a la baja de periodos anteriores en indicadores claves de progresión, como lo demuestran las tasas de retención de 84% en jornada diurna y 71 % en la jornada vespertina al segundo año (ver UTEM promedio cohortes 2007-2011). Sin embargo, dichos indicadores se reducen a 57% en la jornada diurna y a 20% en la vespertina al quinto año; ello indica un severo deterioro en la progresión en jornada vespertina que requiere urgente atención. Por cierto, se requerirán esfuerzos adicionales para mejorar la retención en la jornada diurna, también. La titulación por su parte está muy influenciada por el excesivo tiempo de permanencia - aproximadamente 15, 2 semestres para una duración formal de 9,8. Por lo mismo, las tasas de titulación son gravemente deficitarias. La mejora de estos resultados debe ser prioritaria para la Universidad.

VI. La comisión nacional de acreditación acuerda:

1. Que analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la Comisión ha podido concluir que la Universidad Tecnológica Metropolitana cumple con los criterios de evaluación definidos para los ámbitos de la gestión institucional, docencia de pregrado y vinculación con el medio.
2. Que conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación institucional, ha decidido acreditar por el periodo de 3 años a la Universidad Tecnológica Metropolitana en las áreas obligatorias de Gestión Institucional y Docencia de Pregrado y en el área voluntaria de Vinculación con el Medio. Esta decisión de acreditación entra a regir a partir del 29 de diciembre de 2013.



3. Que la Universidad Tecnológica Metropolitana durante la vigencia del período de acreditación, deberá informar a la Comisión Nacional de Acreditación acerca de los cambios significativos y sustanciales de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 20.129. Dicha información constituye un elemento importante para el seguimiento de los procesos de acreditación institucional.
4. Que acorde a lo dispuesto en el artículo 48° de la ley 20.129, la Institución deberá incorporar a su publicidad información que dé cuenta del resultado del proceso de acreditación, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la CNA, las que se encuentran contenidas en la Circular N° 19, de fecha 6 de junio de 2013.
5. Que en caso que la Institución desee difundir y publicitar el acuerdo de acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra del presente documento.



Koljatic, Marojevic
Presidente
Comisión Nacional de Acreditación



Paula Beale Sepúlveda
Secretaria Ejecutiva
Comisión Nacional de Acreditación